



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 17 de diciembre del 2021

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 083-2021-CF-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 203-2021-UPG-FCA-UNAC, de fecha 15 de diciembre del 2021, mediante el cual el Director de la Unidad de Posgrado, Dr. Madison Huarcaya Godoy, remite Informe de la Asistencia a la actividad académica, investigativa y cultural organizado por el Programa de Contaduría Pública y Administración de Empresas de la Universidad Cooperativa de Colombia Sede Ibagué-Espinal, realizado del 22 al 25 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 46, numeral 46.1, inciso b) del Estatuto, establece que cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional, la cual comprende los órganos de Gobierno, entre los que se encuentra el Decano;

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180°, numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Que, según Resolución de Consejo de Facultad N° 077-2021-CF-FCA-UNAC, de fecha 12 de noviembre del 2021, se aprueba la invitación de la Universidad Cooperativa de Colombia para participar en la actividad investigativa y cultural que se realizará del 22 al 25 de noviembre del 2021 en la ciudad de Ibagué, Colombia.

Que, en la Resolución de Decano N° 087-2021-D-FCA-UNAC, de fecha 18 de noviembre de 2021, se aprueba, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el presupuesto de viaje a la ciudad de Ibagué, Colombia, por la invitación de la Universidad Cooperativa de Colombia para participar en la actividad investigativa y cultural que se realizará del 22 al 25 de noviembre del 2021 y se precisa la nómina de docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, que viajarán a la ciudad de Ibagué, Colombia por invitación de la Universidad Cooperativa de Colombia para participar en la actividad investigativa y cultural que se realizará del 22 al 25 de noviembre del 2021.

Que, según Resolución Rectoral N° 696-2021-R, de fecha Callao 25 de noviembre del 2021, se autoriza con eficacia anticipada, la participación de la delegación integrada por cinco (05) docentes y once (11) estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas en la actividad investigativa y cultural, organizado por la Universidad Cooperativa de Colombia, del 22 al 25 de noviembre de 2021.

Que, en la Resolución de Decano N° 111-2021-D-FCA-UNAC, de fecha 03 de diciembre de 2021, se modifica la nómina de Docentes y Estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, que viajaron a la ciudad de Ibagué, Colombia por invitación de la Universidad Cooperativa de Colombia para participar en la actividad investigativa y cultural que se realizó del 22 al 25 de noviembre del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



El Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el **INFORME** presentado por el **DR. MADISON HUARCAYA GODOY**, Director de la Unidad de Posgrado-FCA, responsable de la delegación de la visita académica, investigativa y cultural organizado por el **PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SEDE IBAGUÉ-ESPINAL**, realizado del 22 al 25 de noviembre del 2021.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, DUGAC-UNAC, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPLA-UNAC, ORH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Dirección de la UIFCA, Dirección de OCAA-FCA, Dirección de la Unidad de Posgrado, Miembros del Consejo de Facultad, y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO